



0491/2020

RESOLUCIÓN FCyT N°

Oro Verde, 18 MAY 2020

**VISTO:**

La Nota-S01:6195/2020 UADER\_CYT referente a Declarar de Interés Institucional a la Charla Virtual "SARS-CoV-2, una enfermedad llamada COVID-19 y otros virus respiratorios", de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sede Concepción del Uruguay, eleva la presentación de la Charla Virtual "SARS-CoV-2, una enfermedad llamada COVID-19 y otros virus respiratorios", a desarrollarse el día de 14 de mayo de 2020, solicitando que dicha actividad sea elevada al Consejo Directivo de la FCyT para que sea declarada de Interés Institucional;

Que mencionada charla se llevará a cabo de manera virtual atendiendo a las medidas sanitarias que atraviesa el país y estará a cargo del Dr. Patricio ACOSTA, investigador del CONICET, miembro del Consejo Directivo de la International Society for Infectious Diseases, y se desempeña en el Hospital de niños Ricardo Gutiérrez, siendo su especialidad los virus respiratorios;

Que dicha actividad es abierta a todo público y se abordará tanto la parte histórica del SARS-CoV-2, como sus aspectos epidemiológicos y generalidades, haciendo también hincapié en otros virus invernales comunes en la región y que también merecen su atención;

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología, solicita declarar esta actividad de Interés Institucional;

Que el Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su Artículo 25 inciso a-i;

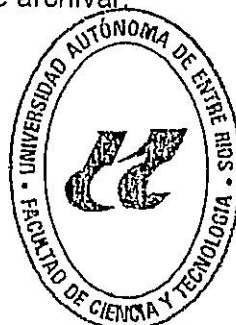
Por ello;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Declarar de Interés Institucional, ad referendum del Consejo Directivo, la Charla Virtual "SARS-CoV-2, una enfermedad llamada COVID-19 y otros virus respiratorios", a cargo del Dr. Patricio ACOSTA, D.N.I. N° 28.494.730, a desarrollarse el día de 14 de mayo de 2020, sede Concepción del Uruguay, de la Facultad de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

**Artículo 2:** Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada y oportunamente archivar.

FCyT  
N.T.R.



Dr. Jorge I. Ivoriaga  
Decano  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U.A.D.E.R.